

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7269 CEREALS ANOIA, S.L.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
CEREALS ANOIA, S.L.
IRUGBIN, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

Anuncio de Escisión total.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME"), se hace público que el día 10 de noviembre de 2020, la Junta General Universal de socios de la sociedad CEREALS ANOIA, S.L., acordó por unanimidad de todos los socios, la escisión total de la sociedad CEREALS ANOIA, S.L., con transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio a dos sociedades beneficiarias de nueva creación denominadas, CEREALS ANOIA, S.L., y IRUGBIN, S.L., de conformidad a lo dispuesto en los artículos 42 y 69 de la LME.

Se hace costar el derecho que asiste a los socios, a los acreedores y a los trabajadores de la sociedad participante en la escisión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión a oponerse a la escisión, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la LME.

Se deja constancia de la inexistencia de titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

La Pobla de Claramunt, 10 de noviembre de 2020.- El Administrador único de Cereals Anoia, S.L., Salvador Gual Enrich.

ID: A200057618-1